



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0032228/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Posgrado, Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO, a cargo de la Dirección de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Secretaria de Posgrado la realización de Curso de Posgrado **"Bioinformática: Introducción al Análisis de Frecuencias"**. Coordinadora Dra. Soledad De BREUIL y serán docentes del mismo la Dra. Soledad DE BREUIL, el Dr. Joaquín CAÑIZARES SALES y el Dr. José Miguel BLANCA POSTIGO, con un total de 80 horas, otorgándose 4 créditos, para Carreras de Maestrías y Doctorados. Curso no arancelado para investigadores o becarios de INTA. El arancel para otros postulantes será: \$ 2.000 para estudiantes argentinos y U\$S 2.000, para estudiantes extranjeros. El mismo se realizara entre los días 22 de Julio al 02 de Agosto de 2013.

ARTICULO 2º: El Curso autorizado precedentemente está organizado por el IPAVE (Instituto de Patología Vegetal, el CIAP (Centro de Investigaciones Agropecuarias), el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Establecer que la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, administrara los aranceles establecidos en el artículo primero. Los gastos del Curso y pago a los docentes serán totalmente financiado CIAP - INTA (Centro de Investigaciones Agropecuarias de INTA).

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos déjese constancias en los legajos. Notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Secretaria de Posgrados y por su intermedio a los interesados. Por el Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. M. S. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 306
E.D./